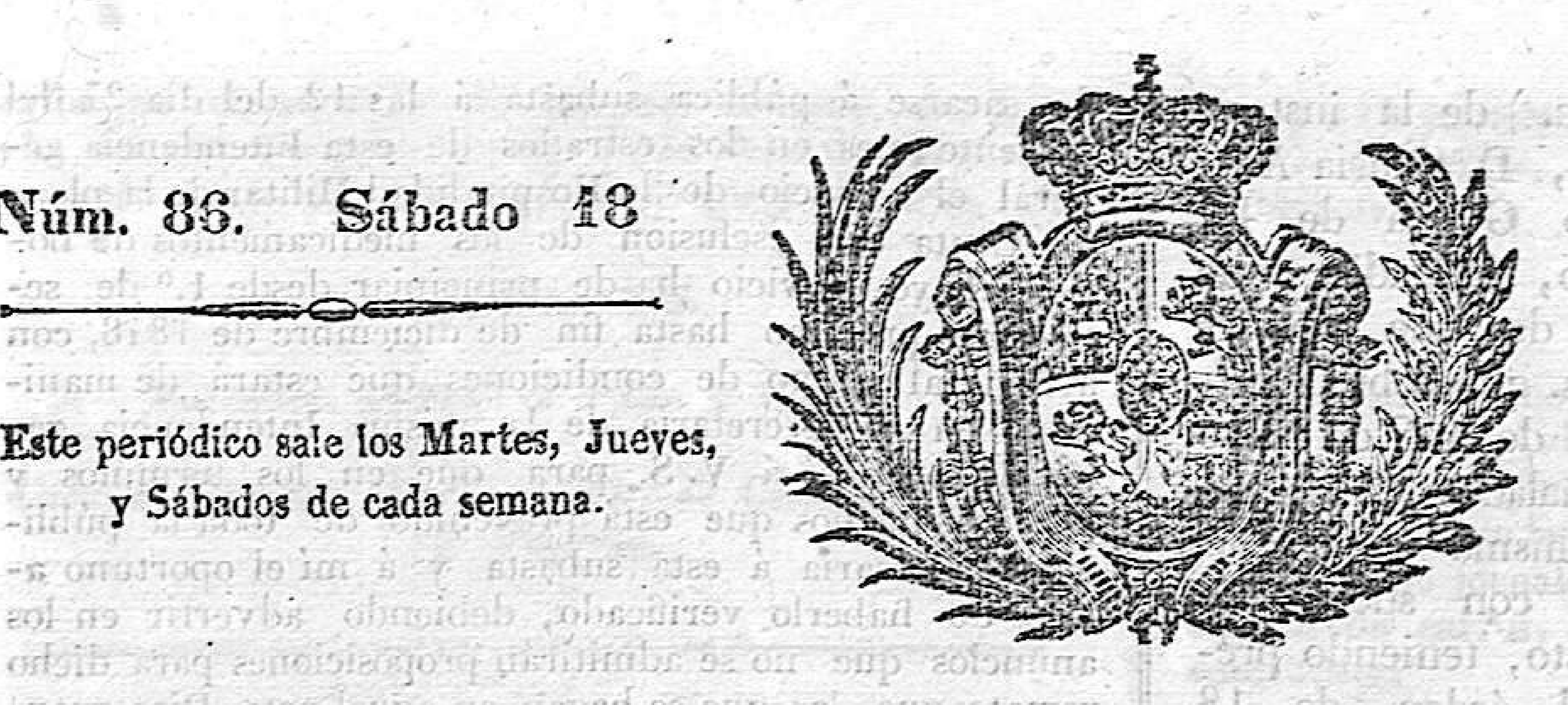
Núm. 86. Sábado 18 de Julio de 1846.

Este periódico sale los Martes, Jueves, y Sábados de cada semana.

Suscricion: Para esta capital 16 rs. por tirmestre; fuera 20 rs. franco.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

NUMERO 819.

GOBIERNO POLÍTICO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 30 de Junio último me dice lo que copio.

«Debiendo hallarse adornado de circunstancias especiales los jóvenes que aspiren á ingresar en la escuela normal central de esta corte con destino á cursar las ciencias exactas, físicas y naturales para seguir la carrera del profesorado, al tenor de lo dispuesto por Real decreto de 24 del corriente, y siendo indispensable señalar las formalidades que han de llenar con aquel objeto; la Reina se ha servido resolver lo siguiente.

1.° Los aspirantes á las plazas de alumnos internos de la clase arriba espresada, no habrán de tener menos de 18 años de edad, ni pasarán de 30; en ambos casos deberán haber recibido el grado de Bachiller en filosofía.

2.° Los aspirantes se sujetarán á un exámen especial de las materias siguientes.=Lengua francesa.=Aritmética, álgebra hasta las ecuaciones de segundo grado inclusive, geometría y trigonometría rectilínea.=Elementos de física y algunas nociones de química.

3.° se nombrará una Comision especial ante la que se celebrarán dichos exámenes, los cuales serán de viva voz y habrán de versar sobre cada una de las asignaturas anteriormente espresadas.=El exámen de cada aspirante durará una hora.

4.° Los ejercicios de que habla el artículo anterior se verificarán desde 15 de Agosto hasta 15 de Setiembre inmediato.

5.° Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Ministerio de la Gobernacion desde 1.° de Julio hasta 15 de Agosto. Desde este último dia no se dará curso á ninguna instancia relativa á este asunto.

6.° Serán preferidos los aspirantes que hagan mejores ejercicios; y entre estos, para las respectivas secciones, los que tuvieren mayor instruccion en matemáticas, en química, ó posean conocimientos de historia natural.=De Real órden lo comunico á V. S. para su conocimiento y á fin de que haciéndolo insertar en el Boletin oficial de esa provincia, llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar esta soberana disposicion.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público y efectos oportunos. Orense 10 de Julio de 1846.=Manuel Feijó y Rio.

NUMERO 820.

El Sr. Brigadier Comandante general de esta provincia con fecha 13 del actual me dice lo siguiente.

El Excmo. Sr. Capitan General de este Reino en oficio de 9 del actual me dice lo que copio. «El Sr. Subsecretario de Guerra con fecha 24 del mes próximo pasado me dice lo que sigue.=Excmo. Sr.=El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al presidente de la Junta de Gobierno del Monte pio Militar lo siguiente.=He

dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la instancia promovida por D.ª Rafaela, D.ª María Atocha, D. José y D. Francisco García de los Rios, huerfanos de D. Antonio, Brigadier que fué de Infantería, en solicitud de que se les aumente la pension de 6,400 rs. que sobre Montepio disfrutan por Real órden de 1.º de Mayo de 1844 hasta los 6,600 señalados á las familias de otros causantes de la misma clase, fallecidos en situacion de cuartel con sueldo de 20,000. Enterada de lo espuesto, teniendo presente lo declarado en la Real órden de 18 de Octubre de 1844 conforme á la cual optan á la pension de los 6,600 rs. las familias de aquellos Brigadieres que á su fallecimiento en la indicada situacion disfrutasen el sueldo mencionado, en cuyo caso y circunstancias se hallaba el padre de estos huerfanos; conformándose S. M. con el parecer del Tribunal Supremo de Guerra y Marina en acordada de 18 del actual que adopta el de esa Junta de Gobierno en la suya de 2 de Marzo anterior, se ha dignado declarar á favor de los espresados huerfanos D.ª Rafaela, D.ª María Atocha, D. José y D. Francisco García de los Rios, la pension de 6,600 rs. vn. anuales que por reglamento y la precitada Real órden les corresponde, en lugar de los 6,400 que les fué concedida en 1.º de Mayo de 1844, debiendo abonárseles la diferencia entre uno y otro señalamiento en la Tesorería de Rentas de Madrid desde el dia 24 de Marzo de este año último que fué el siguiente al fallecimiento de su causante, bajo las mismas prevenciones con que se les ha concedido la menor. Al mismo tiempo se ha dignado S. M. declarar de conformidad con dicho Supremo Tribunal, estensivos los efectos de la precitada Real órden de 18 de Octubre de 1844 á las demas familias, cuyos causantes de la misma clase hubiesen fallecido antes de esta última fecha en igual situacion de cuartel y con el mismo sueldo de 20,000 rs.=De Real órden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.=Lo que transcribo á V. S. con igual objeto y el de que para su conveniente publicidad disponga se inserte en el Boletin oficial de esa provincia.»=Lo que inserto á V. S. para que se sirva disponer se publique en el Boletin oficial de la provincia segun me lo encarga S. E.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para los fines que se espresan. Orense 13 de Julio de 1846.=Manuel Feijó y Rio.

Numero 821.

COMISARÍA DE GUERRA.

Intendencia geneneral Militar.=Circular.=Debiendo sacarse á pública subasta á las 12 del dia 27 del presente mes en los estrados de esta Intendencia general el servicio de la Hospitalidad Militar de la plaza de Ceuta con esclusion de los medicamentos de botica, cuyo servicio ha de principiar desde 1.º de setiembre próximo hasta fin de diciembre de 1848, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la misma Intendencia general, lo digo á V. S. para que en los términos y por los medios que está prevenido dé toda la publicidad necesaria á esta subasta y á mí el oportuno aviso de haberlo verificado, debiendo advertir en los anuncios que no se admitirán proposiciones para dicho remate que las que se hagan en aquel acto. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Julio de 1846.=Francisco Orlando.=Sr. Intendente Militar de Galicia. Es copia.=P. I. D. S. I. El Interventor, Gonzalez Autran. Orense Julio 13 de 1846.=*Valentin de Perea.*

Numero 822.

Idem.

El Intendente Militar de la Capitanía general de los Reinos de Granada y Jaen.—Debiendo sacarse á pública subasta el suministro de camas y alumbrado para las tropas que guarnecen los tres presidios menores de África por cuatro años contados desde 1.º de enero de 1847 con arreglo al pliego general de condiciones y demas Reales ordenes que tratan de este servicio, se anuncia al público á fin de que las personas que gusten hacerse cargo de él, acudan á instruirse de aquellas en la Secretaría de esta Intendencia Militar; en el concepto de que dicha subasta tendrá efecto por medio de un solo remate el dia 1.º de setiembre próximo á las doce de su mañana en los estrados de la referida Intendencia. Granada 28 de Junio de 1846.=Juan Miguel Arrambide.—Manuel Martinez Hurtado, Srio. Orense Julio 13 de 1846.=*Valentin de Perea.*

Numero 823.

Comision de dotacion de culto y clero de Orense.

Habiéndose suspendido los arriendos de los foros, censos y rentas pertenecientes al clero secular, cuyo remate se habia anunciado para el dia 28 del próximo pasado, se hace saber á los interesados que continúan en el palacio episcopal desde el dia 20 del corriente y siguientes, dando principio la subasta desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde, bajo las condiciones y tipos que se pondrán de manifiesto. Orense y Julio 10 de 1846.=*Juan Manuel Bedoya* P.—*Fernando Felipe Fernandez*, Srio.

Numero 824.

Comision provincial de la Coruña.

D. Miguel Vidal y Lopez, Médico que reside en la villa de Ribadavia, provincia de Orense, acudió á esta corporacion pidiendo su ingreso en la sociedad. La comision provincial de la Coruña espera que si alguna persona tiene conocimiento de cualquiera circunstancia por la cual no deba ser admitido este pretendiente, lo ponga en noticia del srio. que sus-

cribe en el término de un mes contado des la fecha de este anuncio. Coruña 8 de Julio de 1846. Por acuerdo de la Comision.=*Luis Fraga y Fajardo*, srio.

Numero 825.

Carretera general de Vigo á Castilla.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Distrito de la Coruña. Mes de Mayo de 1846.

Carretera general de Vigo á Castilla.

SECCION DE ORENSE.

Conservacion permanente.

Por Administracion.

Se han recebado 930 varas lineales de camino.
« arreglado 1620 varas lineales de paseos.
« desembrozado 5347 varas lineales de cunetas.
« formado con escombros y tierra 22 malecones de dos varas de largo por una de ancho y alto.

En las precedentes obras se han empleado un peon capatáz y 10 id. camineros, cuyos jornales fueron abonados por los fondos de la provincia é importaron 1101 rs. vn.

Nueva construccion.

TROZO 11.

Por contrata.

Se han abierto 600 varas lineales de caja para el firme.
« esplotado 250 varas cúbicas de piedra para el firme.
« picado 130 varas cúbicas de id. para idem.

En las precedentes obras se han empleado un alistador, 460 jornales de peones, 30 id. de canteros y 8 de carros, los cuales fueron satisfechos por el contratista.

TROZO 12.

Se han afirmado con la 1.ª capa 225 varas lineales de camino.
« id. con la 2.ª id. 225 id. id. de id.
« id. con la 3.ª id. 325 id. id. de id.
« abierto 546 varas lineales de cunetas sin empedrar.
« acopiado 354 varas cúbicas de arena para recebo.
« empleado 354 id. id. de id. para idem.

En las precedentes obras se han empleado un alistador, 413 jornales de peones, 24 id. de canteros y 36 id. de carros, los cuales fueron abonados por el contratista.

TROZO 13.

Se han desmontado 985 varas cúbicas en roca.
« id. 1,120 id. id. en tierra.
« Terraplenado 1,800 varas cúbicas.

En las precedentes obras se han empleado dos alistadores, 306 jornales de peonos, 278 id. de canteros y 95 id. de carros, los cuales fueron satisfechos por el contratista.

TROZO 14.

Se han desmontado 200 varas cúbicas en roca.
« id. 260 id. id. en tierra.
« terraplenado 460 varas cúbicas.
« hecho 166 varas lineales de esplanacion.

En las precedentes obras se han empleado dos alistadores, 200 jornales de peones, 152 id. de canteros y 60 id. de carros, los cuales fueron satisfechos por el contratista.

TROZO 15.

Se han afirmado con la 1.ª capa 353 varas lineales de camino.
« id. con la 2.ª id. 283 id. id. de id.
« id. con la 3.ª id. 283 id. id. de id.
« abierto 763 varas lineales de caja para el firme.
« acopiado 30 varas cúbicas de piedra para el firme.
« picado 1,448 varas cúbicas de id. para id.
« empleado 1,448 id. id. de id. en id.
« empleado 437 carros de arena para recebo.

En las precedentes obras se han empleado un alistador, 1022 jornales de peones, 29 id. de canteros y 41 id. de carros, los cuales fueron abonados por el contratista.

TROZO 21.

Se han desmontado 8700 varas cúbicas en roca.
« id. 4,800 id. id. en tierra.
« terraplenado 16,700 varas cúbicas.
« hecho 500 varas lineales de esplanacion.
« construido 26,280 pies cúbicos de muros de sostenimiento de piedra en seco.
« construido 3 caños de riego.
« id. Una alcantarilla de tapa.

En las precedentes obras se han empleado dos alistadores, 3,600 jornales de peones, 852 id. de canteros y 160 id. de carros, los cuales fueron abonados por el contratista. Orense 31 de Mayo de 1846.=*Domingo Lanio.*

Numero 826.

Juzgado de 1.ª Instancia del Carballino.

D. Pedro Bravo y Barcones, Juez de 1.ª instancia del Carballino &c.=Hago notorio que por la guardia civil de este partido se hizo en el dia dos del corriente y en la feria del Tellado aprehension de una jáca gallega color castaño obscuro, talla seis cuartas, edad cerrado, esparabanado del pie derecho con un

sedal en el pecho, en el vientre tres heridas intercutaneas de ningun interés y una inflamacion en la cinchera, cuya aprehension verificó en concepto de pertenecer á persona sospechosa. Habiéndose depositado y practicadas algunas deligencias de inquirir, hé proveido auto estensivo á varios particulares y entre ellos el presente llamamiento por término de diez dias contados desde su insercion en el Boletin oficial, al que fuere su dueño, debiendo personarse al intento en este juzgado y por la escribanía del que autoriza, bajo apercibimiento de que pasado dicho término se procederá á su venta en pública subasta. Carballino y Julio 7 de 1846.=*Pedro Bravo y Barcones.*=Por Ante mi, *José María Orosa.*

NUMERO 827.

Idem de Celanova.

El Licenciado D. Julian Toubes, Abogado de los tribunales nacionales, Juez de 1.ª instancia en la villa y partido de Celanova &c.=A los Señores Jueces de primera instancia, Alcaldes constitucionales y demas autoridades de la provincia. Hago saver: Que en este juzgado y escribanía del que autoriza se instruye sumaria averiguacion para indentificar la persona que haya sido en vida el cadáver semi-esqueleto que fué hallado en el Rio-Arnoya, término de la alcaldía de la Merca; cuyas señales asi como las de las ropas en que estaba embuelto se espresan á continuacion. Y con objeto de que se tenga noticia de este encuentro y se puedan dar las oportunas para poner en claro la identificacion que se desea, lo participo á todas las autoridades de la provincia por medio del Boletin oficial de la misma, y espero que la que pueda darlas lo hará con la brevedad posible y á mas tardar dentro de 20 dias siguientes á la fecha del Boletin en que éste anuncio se inserte. Dado en mi audiencia de Celanova á 1 dia del mes de Julio de 1846.=Por mandado del Sr. Juez, *José María Iglesias.*

Nota de las señas del cadáver.

Tenia dicho cadáver siete cuartas y media de alto, gastaba medias de lana y faja con un rosario al cuello, fecha ut supra.

NUMERO 828.

Idem de Lalin.

D. José Crespo, Juez de 1.ª instancia del partido de Lalin &c.=Hago Saver que en causa criminal que en este juzgado y por la escribanía del numerario D. Eugenio Andres Parcero, se instruye en averiguacion de quienes hayan sido los que en la noche del 29 al 30 de Abril último asaltaron la casa de Francisco Mouriño de S. Mamed de Lamas de Trabancas, y le robaron y á su hermano D. José Cura de Santiago de Fajián, varias alhajas y efectos; hé proveido entre otras cosas espedir requisitorias á los Señores Gefes políticos de las cuatro provincias de Galicia, como lo hago, rogándoles y á las demas autoridades que por medio de los Boletines oficiales se sirvan publicarlas, y en consecuencia que siendo habidas dichas alhajas que se espresan á continuacion, las recojan y retengan con las personas en cuyo poder se hallen, remitiéndoles á disposicion de este juzgado para los efectos que haya lugar. Lalin Julio 5 de 1846. —*José Crespo.*

Alhajas Robadas.

Una docena de cubiertos de plata, media de ellos hechos á martillo y marcados con las iniciales José Mouriño, y otra media con filete, media de cucharas sueltas pequeñas, una cadena de oro, su peso 63 adarmes, una chapa tambien de oro marcada con las letras J. M., una capa de paño azul fino de buen uso, 16 sábanas de lienzo bueno nuevas, 5 cobertores nuevos.

NUMERO 829.

Ayuntamiento Constitucional de Monforte.

Habiéndose dementado, segun se me informa, Pedro Perez Rua, vecino de esta villa, fugándose de ella hace 10 dias sin saverse de su paradero, he tenido por conveniente á instancia de su madre Benita Perez, exortar á todas las autoridades de las de provincias de Galicia, para que por medio de los alcaldes pedáneos y agentes de P. I. S. P., previas las señas que á continuacion se espresan, se dignen por todos los medios posibles procurar su captura, dándome aviso de verificado, ó en otro caso remitirlo á mi disposicion; pues en ello se hará un servicio al bien público y á los deberes que la naturaleza exige. Monforte Julio 6 de 1846. —*Ignacio Lopez Lago.*

SEÑAS QUE SE CITAN.

Edad 20 años, estatura 5 pies escasos, pelo y ojos Castaños, cara regular, color trigueño, barbilampiño, viste chaqueta de paño azul fino con moletillas y cuello de terciopelo, chaleco de paño tambien azul usado, pantalon de mezcla obscuro, calza botas y lleva un pañuelo á la cabeza.

ORENSE.-1846.-IMP. DE LA VIUDA DE COMPAÑEL É HIJOS.